Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP					
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley					
Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	**Denominación del puesto que ocupa**	**Dirección de la Oficina**	**Apartado Postal**	**Número telefónico**	**Dirección electrónica**
XIMENA KARINA FERNANDEZ SILVA	Directora Ejecutivo	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero Edificio Contempo 11vo piso, Quito	170143	(02) 3931250	karina.fernandez@creatividad.gob.ec

Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)	**Link para descargar documentos**
Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación se encuentra elaborando el acuerdo, segùn lo establecido en el Art. 13 del Reglamento de la LOTAIP.
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)	
Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica	https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/

Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)						
Nombres y apellidos de la o el responsable	**Dirección de la oficina**	**Número telefónico**	**Extensión**	**Apartado postal**	**Correo electrónico de la o el responsable**	**Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información**
DIEGO ALBERTO RENGIFO HIDALGO	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero Edificio Contempo 11vo piso, Quito	(02) 3931250	1500	170143	alberto.rengifo@creatividad.gob.ec	Reglamento de Comité de Transparencia_Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0005-R

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/10//2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):	DIEGO ALBERTO RENGIFO HIDALGO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	alberto.rengifo@creatividad.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 3931250

NOTA: En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.